



RESOLUCIÓN NÚMERO 2553 DE 2011

( 25 NOV 2011)

"Por la cual se determinan los procedimientos y las fechas de entrega de las Bases de Datos Brutas Municipales y Distritales del Sisbén y de generación, publicación y envío de la Base de datos Certificada del Sisbén"

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,**

en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 12 del artículo 7 del Decreto 3517 de 2009, el parágrafo 1 del artículo 3, el parágrafo del artículo 4 del Decreto 1192 de 2010 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1192 de 2010, otorga al Departamento Nacional de Planeación la facultad de determinar y modificar durante cada vigencia mediante resolución, conforme a los lineamientos y las condiciones de operación y plataforma tecnológica vigente, los procedimientos y fechas de entrega de las Bases de Brutas Municipales y Distritales del Sisbén y de publicación y envío de la Base de Datos Certificada del Sisbén;

Que para el envío de la información las entidades territoriales disponen del uso de la plataforma de SisbénNet, en aquellos Municipios en los cuales se encuentra instalada y operando esta solución informática o, en su defecto, mediante el uso de medios magnéticos (CD o DVD) para aquellos Municipios que trabajan bajo la plataforma SisbénW3 y están pendientes de la migración hacia SisbénNet, el envío de información se realiza de acuerdo con los procedimientos previamente establecidos por el DNP;

Que el cumplimiento en el envío, publicación y generación de la Base de Datos Certificada del Sisbén, permite el uso de esta información conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, el Decreto 1192 de 2010 y el Documento Conpes Social 117 de 2008;

Que para el cumplimiento del envío de las Bases de Datos Brutas Municipales y Distritales del Sisbén al DNP se requiere establecer las fechas para la siguiente vigencia y precisar los procedimientos para la generación, publicación y envío de las Bases de Datos Certificadas del Sisbén;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Procedimientos para generación, publicación y envío de las Bases de Datos del Sisbén.** Para efectos de dar claridad a las entidades territoriales en las actividades a desarrollar en la generación, publicación y envío de las Bases de Datos del Sisbén, se establecen los siguientes procedimientos:

- a. **Envío de las Bases Brutas Municipales o Distritales al DNP:** Para la generación de la Base de Datos Certificada del Sisbén se requiere de las entidades territoriales el envío de las Bases de Datos Brutas Municipales o Distritales. Para ello la respectiva entidad territorial mediante la asistencia técnica de los Coordinadores Departamentales del Sisbén, deberán proceder con el

Continuación de la Resolución "Por la cual se determinan los procedimientos y las fechas de entrega de las Bases de Datos Brutas Municipales y Distritales del Sisbén y de generación, publicación y envío de la Base de Datos Certificada del Sisbén."

alistamiento, envío y publicación de la información correspondiente, por lo que se tendrá una fecha límite de recepción de las Bases de Datos Brutas Municipales o Distritales en el DNP, que corresponde a las fechas de Corte del Sisbén establecidas en el artículo 2 de la presente resolución.

b. **Publicación Base de Datos Certificada Nacional del Sisbén:** Luego de recibir las bases de datos Municipales y Distritales, el DNP procesa los datos con el propósito de lograr la depuración y validación de la información contenida en las mencionadas bases de datos, para lo cual realiza ejercicios de análisis, cruces de información y cálculos de las unidades de análisis y de los puntajes del Sisbén a partir de los datos recibidos y conforma una única base de datos Nacional. Una vez finalizado el procesamiento el DNP publica la Base de Datos Certificada Nacional del Sisbén en el Portal Web <http://www.sisben.gov.co>, en las fechas establecidas en el artículo 2 de la presente resolución.

c. **Generación y envío de la Base Certificada del Sisbén a los Municipios, Distritos y entidades del orden Nacional que administren programas sociales:** El DNP generará y enviará la información de la Base de Datos Certificada Nacional del Sisbén a cada Municipio, Distrito y entidades del orden Nacional que administren programas sociales, en las fechas establecidas en el artículo 2 de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Fechas de entrega para generación, publicación y envío de las Bases de Datos del Sisbén.** Las fechas máximas de corte para la entrega por parte de las entidades territoriales de las Bases Brutas Municipales y Distritales del Sisbén previstas en el Decreto 1192 de 2010, así como las fechas de publicación y envío de la Base Certificada a las entidades del orden nacional, para los años 2011 y 2012, serán las siguientes:

Corte de Sisbén	Fecha inicio de envío de Bases de Datos Brutas Municipales o Distritales al DNP	Fecha final de envío de Bases de Datos Brutas Municipales o Distritales al DNP	Publicación Base de Datos Certificada Nacional del Sisbén	Generación y envío de la Base de Datos Certificada del Sisbén a los Municipios, Distritos y entidades del orden Nacional
Cuarto Corte año 2011 (Base certificada Nacional de Diciembre de 2011)	5 de diciembre de 2011	19 de diciembre de 2011	29 de febrero de 2012	Inicio: 1 de marzo de 2012 Finalización: 20 de abril de 2012
Primer corte (Base Certificada Nacional de Marzo de 2012)	16 de febrero de 2012	1 de marzo de 2012	15 de mayo de 2012	Inicio: 16 de mayo de 2012 Finalización: 3 de julio de 2012
Segundo corte (Base Certificada Nacional de mayo de 2012)	2 de mayo de 2012	16 de mayo de 2012	31 de julio de 2012	Inicio: 1 de agosto de 2012 Finalización: 18 de septiembre de 2012
Tercer corte (Base Certificada Nacional de agosto de 2012)	18 de julio de 2012	1 de agosto de 2012	16 de octubre de 2012	Inicio: 17 de octubre de 2012 Finalización: 4 de diciembre de 2012

Continuación de la Resolución "Por la cual se determinan los procedimientos y las fechas de entrega de las Bases de Datos Brutas Municipales y Distritales del Sisbén y de generación, publicación y envío de la Base de Datos Certificada del Sisbén."

Cuarto corte (Base Certificada Nacional de octubre de 2012)	3 de octubre de 2012	17 de octubre de 2012	19 de diciembre de 2012	Inicio: 20 de diciembre de 2013 Finalización: 6 de febrero de 2013
---	----------------------	-----------------------	-------------------------	--

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

**25 NOV 2011**



**HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO**

JFAD/CPG/LAPG